



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 08-2011-MDB/CE  
SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE PISTAS,  
VEREDAS, ÁREAS VERDES y BERMA EN EL JR. IGNACIO MARIATEGUI,  
JR. TEJADITA, CA. MARIANO DE LOS SANTOS, PSJ. BERNARDETTE, CA.  
CORPANCHO, JR. RODRIGUEZ SOTO, CA. JUAN PAZOS, JR. LIMA y JR.  
SALAVERRY.

**Municipalidad Distrital de Barranco**

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **CAPÍTULO I**

#### **ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

##### **1.1 CONVOCATORIA**

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

##### **1.2 BASE LEGAL**

- Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo Nº 184-2004-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias y complementarias.
- Decreto Supremo Nº 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

##### **1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES**

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53º del Reglamento.

La persona natural o jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

##### **MUY IMPORTANTE:**

*Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

##### **1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los Artículos 55º y 57º del Reglamento.

##### **1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 54º, 55º, 56º y 57º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 08-2011-MDB/CE  
SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE PISTAS,  
VEREDAS, ÁREAS VERDES y BERMA EN EL JR. IGNACIO MARIATEGUI,  
JR. TEJADITA, CA. MARIANO DE LOS SANTOS, PSJ. BERNARDETTE, CA.  
CORPANCHO, JR. RODRIGUEZ SOTO, CA. JUAN PAZOS, JR. LIMA y JR.  
SALAVERRY.

## Municipalidad Distrital de Barranco

### **MUY IMPORTANTE:**

**No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.**

### **1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD**

De conformidad con el Artículo 28º de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absoluto a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias.

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento sobre las observaciones a las Bases es indelegable.

### **1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES**

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59º y 60º del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31º del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

### **1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS**

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

#### **NOTA 1 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:**

***En caso de convocarse según relación de ítems, deberá tenerse en cuenta lo siguiente: "Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos".***

### **1.9 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

**En caso que la presentación de propuesta se realice en ACTO PÚBLICO, deberá incluirse lo siguiente:**

***El acto público se realiza, cuando menos, en presencia del Comité Especial, los postores y con la participación de Notario o Juez de Paz, en los lugares donde no exista Notario.***

<sup>1</sup> Esta disposición sólo deberá ser adicionada cuando se convoque el proceso de selección según relación de ítems.



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 08-2011-MDB/CE  
SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE PISTAS,  
VEREDAS, ÁREAS VERDES y BERMA EN EL JR. IGNACIO MARIATEGUI,  
JR. TEJADITA, CA. MARIANO DE LOS SANTOS, PSJ. BERNARDETTE, CA.  
CORPANCHO, JR. RODRIGUEZ SOTO, CA. JUAN PAZOS, JR. LIMA y JR.  
SALAVERRY.

## Municipalidad Distrital de Barranco

*Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (Formato N° 01). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal (Formato N° 01).*

*El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.*

*Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.*

*El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.*

*De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68º del Reglamento.*

*Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.*

*Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.<sup>2</sup>*

**En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PRIVADO, deberá incluirse lo siguiente:**

*Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.*

*En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.*

*En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.*

### 1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles<sup>3</sup>, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotaes que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta<sup>4</sup>

<sup>2</sup> Deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64º del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. Asimismo, la inasistencia de dicho representante no viciará el proceso.

<sup>3</sup> En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

<sup>4</sup> En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems, cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 08-2011-MDB/CE  
SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE PISTAS,  
VEREDAS, ÁREAS VERDES y BERMA EN EL JR. IGNACIO MARIATEGUI,  
JR. TEJADITA, CA. MARIANO DE LOS SANTOS, PSJ. BERNARDETTE, CA.  
CORPANCHO, JR. RODRIGUEZ SOTO, CA. JUAN PAZOS, JR. LIMA y JR.  
SALAVERRY.

## Municipalidad Distrital de Barranco

### **NOTA 2 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:**

*En caso de convocarse según relación de ítems, deberá tenerse en cuenta lo siguiente: "De otro lado, cabe precisar que cuando los postores se presenten a más de un ítem, los postores deben presentar sus propuestas económicas en forma independiente."<sup>5</sup>*

### **1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos  
Propuesta Económica : 100 puntos

#### **1.11.1 Evaluación Técnica**

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y a la documentación sustentatoria presentada por el postor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

#### **1.11.2 Evaluación Económica**

Si la propuesta económica excede el valor referencial o es menor al noventa por ciento (90%) del mismo, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, en aplicación del Artículo 33° de la Ley y el Artículo 39° del Reglamento.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta  
P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i  
O<sub>i</sub> = Propuesta Económica i  
O<sub>m</sub> = Propuesta Económica de monto o precio más bajo  
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

### **NOTA 3 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:**

*En caso de convocarse bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, deberá incluirse la siguiente disposición: "El Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva".*

### **NOTA 4 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:**

*Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento deberá incluirse lo siguiente: "La propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70° del Reglamento".*

### **1.11.3 Bonificación en el puntaje total**

#### **NOTA 5 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:**

*En el caso de consultoría de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao debe considerarse lo siguiente:*

A solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

#### **IMPORTANTE:**

Dicha bonificación adicional se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada del **Anexo Nº 06** incluida en la sección específica de las presentes Bases.

### **1.12 ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**En caso que el otorgamiento de la buena pro se realice en ACTO PÚBLICO, deberá incluirse lo siguiente:**

<sup>5</sup> Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71° del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre. Por tanto, resulta necesario precisar este aspecto.



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 08-2011-MDB/CE  
SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE PISTAS,  
VEREDAS, ÁREAS VERDES y BERMA EN EL JR. IGNACIO MARIATEGUI,  
JR. TEJADITA, CA. MARIANO DE LOS SANTOS, PSJ. BERNARDETTE, CA.  
CORPANCHO, JR. RODRIGUEZ SOTO, CA. JUAN PAZOS, JR. LIMA y JR.  
SALAVERRY.

## Municipalidad Distrital de Barranco

*"El Comité Especial hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.*

*A continuación, el Notario procederá a la entrega al Comité Especial de los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.*

*La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.*

*El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.*

*En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.*

*Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o juez de paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.*

*El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo. Dicha presunción no admite prueba en contrario.*

*No obstante lo precedido, el otorgamiento de la buena pro será publicado en el SEACE."*

**En caso que el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PRIVADO deberá incluirse lo siguiente:**

*"El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.*

*A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.*

*La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.*

*El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.*

*Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.*

*En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.*

*El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores de ser el caso."*

### 1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el Artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

## CAPÍTULO II

### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 08-2011-MDB/CE  
SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE PISTAS,  
VEREDAS, ÁREAS VERDES y BERMA EN EL JR. IGNACIO MARIATEGUI,  
JR. TEJADITA, CA. MARIANO DE LOS SANTOS, PSJ. BERNARDETTE, CA.  
CORPANCHO, JR. RODRIGUEZ SOTO, CA. JUAN PAZOS, JR. LIMA y JR.  
SALAVERRY.

### **Municipalidad Distrital de Barranco**

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

#### **2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación**

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## **CAPÍTULO III**

### **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

#### **3.1 DE LOS CONTRATOS**

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 148° del Reglamento.

##### ***NOTA 6 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:***

***Las Entidades podrán citar al ganador de la buena pro a través del SEACE<sup>6</sup>. En caso que la Entidad opte por esta forma de notificación deberá consignarse el siguiente párrafo<sup>7</sup>:***

***"La citación al postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato se notificará de manera electrónica a través del SEACE. Es responsabilidad del postor el permanente seguimiento del respectivo proceso en el SEACE."***

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el postor ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Según el Artículo 141° del Reglamento, para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, lo siguiente:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento, cuya vigencia se extiende hasta el consentimiento de la liquidación final, conforme el Artículo 158° del Reglamento;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso;

#### **3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO**

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el consentimiento de la liquidación final y se efectúe el pago correspondiente.

#### **3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **3.4 DE LAS GARANTÍAS**

##### **3.4.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA**

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

<sup>6</sup> La inclusión de esta disposición estará sujeta a su implementación en el SEACE.

<sup>7</sup> En caso que la Entidad no consigne dicha opción en las Bases, la notificación deberá realizarse a través de los medios tradicionales.



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 08-2011-MDB/CE  
SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE PISTAS, VEREDAS, ÁREAS VERDES y BERMA EN EL JR. IGNACIO MARIATEGUI, JR. TEJADITA, CA. MARIANO DE LOS SANTOS, PSJ. BERNARDETTE, CA. CORPANCHO, JR. RODRIGUEZ SOTO, CA. JUAN PAZOS, JR. LIMA y JR. SALAVERY.

### **Municipalidad Distrital de Barranco**

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

#### **3.4.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

#### **3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el Artículo 164° del Reglamento.

#### **3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los Artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el Artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

#### **3.7 ADELANTOS**

##### ***NOTA 7 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:***

***Deberá incluirse las disposiciones de este numeral sólo en el caso que la Entidad haya previsto la entrega de adelantos:***

***"Se podrá establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.***

***La entrega de adelantos se hará en la oportunidad establecida en las Bases. En el supuesto que no se entregue el adelanto en dicha oportunidad, el contratista tiene derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, siempre que ésta afecte realmente el plazo indicado".***

#### **3.8 PAGOS**

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios prestados. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

##### **Plazos para los pagos**

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el Artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **3.9 RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD**

La Entidad es responsable frente a EL CONTRATISTA de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares, o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponden a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.

#### **3.10 CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO**

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los Artículos 1774° del Código Civil.

#### **3.11 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado el servicio no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el Artículo 50° de la Ley, que establece, entre otros, un plazo de responsabilidad no menor de un (01) año. Las Bases deberán establecer el plazo máximo de responsabilidad del contratista.

#### **3.12 DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, conformidad, liquidación del contrato, pago, entre otros, no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 08-2011-MDB/CE  
SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE PISTAS,  
VEREDAS, ÁREAS VERDES y BERMA EN EL JR. IGNACIO MARIATEGUI,  
JR. TEJADITA, CA. MARIANO DE LOS SANTOS, PSJ. BERNARDETTE, CA.  
CORPANCHO, JR. RODRIGUEZ SOTO, CA. JUAN PAZOS, JR. LIMA y JR.  
SALAVERRY.

Municipalidad Distrital de Barranco

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### CAPÍTULO I

#### GENERALIDADES

##### **1.1 ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre: MUNICIPALIDAD DE BARRANCO.  
RUC Nº : 20131367776

##### **1.2 DOMICILIO LEGAL**

Av. SAN MARTIN S/N DISTRITO DE BARRANCO; PROVINCIA y DEPARTAMENTO DE LIMA.

##### **1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente proceso tiene por objeto la contratación de la consultoría de obra para la supervisión de la Ejecución de la Obra: Rehabilitación de Pistas, Veredas, Áreas Verdes y Berma en el Jr. Ignacio Mariátegui, Jr. Tejadita, Ca. Mariano de los Santos, Psj. Benardette, Ca. Corpáncho, Jr. Rodríguez Soto, Ca. Juan Pazos, Jr. Lima y Jr. Salaverry del Distrito de Barranco - Lima – Lima; el que velara por la correcta ejecución y el cumplimiento del Contrato de la Obra.

##### **1.4 VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial asciende a S/. 60,348.22 (Sesenta mil trescientos cuarenta y ocho con 22/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la consultoría de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de OCTUBRE de 2011.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

90 % del Valor Referencial	Valor Referencial
<i>S/. 54,313.39 (Cincuenta y cuatro mil trescientos trece con 39/100 Nuevos Soles)</i>	<i>S/. 60,348.22 (Sesenta mil trescientos cuarenta y ocho con 22/100 Nuevos Soles)</i>

Las propuestas que excedan el valor referencial y aquellas que fueren inferiores al noventa por ciento (90%) del mismo serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

##### **1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El Expediente de Contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 090-2011-GM-MDB el 07 de Noviembre de 2011.

##### **1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Fuente de Financiamiento 01 RO - RUBRO 00 RECURSOS ORDINARIOS.

##### **1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente proceso se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el Expediente de Contratación respectivo.

##### **1.8 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

##### **1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA**

La consultoría de obra se ejecutará desde el inicio de la obra hasta la culminación de la liquidación y/o de 120 días calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el Expediente de Contratación.

##### **1.10 BASE LEGAL**

- Ley Nº 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.

La referida norma incluye su respectiva disposición ampliatoria, modificatoria y conexa, de ser el caso.





ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 08-2011-MDB/CE  
SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE PISTAS,  
VEREDAS, ÁREAS VERDES y BERMA EN EL JR. IGNACIO MARIATEGUI,  
JR. TEJADITA, CA. MARIANO DE LOS SANTOS, PSJ. BERNARDETTE, CA.  
CORPANCHO, JR. RODRIGUEZ SOTO, CA. JUAN PAZOS, JR. LIMA y JR.  
SALAVERRY.

**Municipalidad Distrital de Barranco**

## **CAPÍTULO II**

### **DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

- |  |   |  |
|--|---|--|
| ▪ Convocatoria                             | : | El 07 de NOVIEMBRE de 2011   |
| ▪ Registro de Participantes                | : | Del 08 al 18 de NOVIEMBRE de 2011  |
| ▪ Formulación de Consultas y Observaciones | : | Del 08 al 10 de NOVIEMBRE de 2011  |
| ▪ Absolución de Consultas y Observaciones  | : | El 11 de NOVIEMBRE de 2011   |
| ▪ Integración de las Bases                 | : | El 17 de NOVIEMBRE de 2011   |
| ▪ Presentación de Propuestas               | : | El 22 de NOVIEMBRE de 2011 - <b>ACTO PRIVADO</b><br>Hasta las 16:00 Horas<br>Subgerencia de Logística, SOTANO<br>Av. San Martín s/n Barranco |
| ▪ Calificación y Evaluación de Propuestas  | : | El 22 de NOVIEMBRE de 2011 - <b>ACTO PRIVADO</b>   |
| ▪ Otorgamiento de la Buena Pro             | : | El 22 de NOVIEMBRE de 2011 - <b>ACTO PRIVADO</b>   |

#### **2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES y ENTREGA DE BASES**

El registro de participantes se realizará de en la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, sito en Av. San Martín s/n del Distrito de Barranco, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, previa presentación de copia simple de su RNP – CONSULTOR DE OBRAS, copia del DNI de la persona que en su representación se registra y compra las Bases, copia del Boucher de pago de Tesorería, por la suma S/. 20.00 (Veinte con 00/100 Nuevos Soles) por derecho de participación.

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá el cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

#### **2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS y OBSERVACIONES A LAS BASES**

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Municipalidad, sito en la Av. San Martín s/n del Distrito de Barranco, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 08-2011-MDB/CE**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: [rojas@munibarranco.gob.pe](mailto:rojas@munibarranco.gob.pe)

#### **2.4 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS – ACTO PRIVADO**

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 08-2011-MDB/CE**, conforme al siguiente detalle:

**SOBRE N° 1:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores  
MUNICIPALIDAD DE BARRANCO  
Att.: Comité Especial

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 08-2011-CEP/MDB**  
**Objeto del proceso: SUPERVISIÓN DE OBRA**

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA  
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 08-2011-MDB/CE  
SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE PISTAS,  
VEREDAS, ÁREAS VERDES y BERMA EN EL JR. IGNACIO MARIATEGUI,  
JR. TEJADITA, CA. MARIANO DE LOS SANTOS, PSJ. BERNARDETTE, CA.  
CORPANCHO, JR. RODRIGUEZ SOTO, CA. JUAN PAZOS, JR. LIMA y JR.  
SALAVERRY.

**Municipalidad Distrital de Barranco**

**SOBRE Nº 2:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores <b>MUNICIPALIDAD DE BARRANCO</b> Att.: Comité Especial  <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 08-2011-CEP/MDB</b> <b>Objeto del proceso: SUPERVISIÓN DE OBRA</b>  SOBRE Nº 1: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
---

## 2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

### 2.5.1. SOBRE Nº 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original y (1) copia

El sobre Nº 1 contendrá, además de un índice de documentos<sup>8</sup> la siguiente documentación:

#### **Documentación de presentación obligatoria:**

- Copia simple del certificado o constancia de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el Registro de consultor de obra.
- Declaración Jurada de datos del postor, según el **Anexo Nº 01**.  
Cuando se trate de consorcio, esta Declaración Jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- Declaración Jurada que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente Sección. **Anexo Nº 02**

Con la siguiente documentación, para sustentar los Requisitos Técnicos Mínimos:

- Documentación que sustente su especialidad en Obras urbanas y Obras viales del Postor, m.
- **Para el JEFE DE SUPERVISIÓN – HABILITADO MÍNIMO 10 AÑOS**  
Documentos que sustenten: Título Profesional y copia del certificado de Colegiatura como Ingeniero Civil. Post-Grado en la especialidad de Transporte a nivel de Maestría. Capacitación (grado y/o constancia o certificado de egresado) 2 años de estudios. Acreditara capacitación en Pavimentos, Control de Obras, Computación, Alcantarillas, sustentados con un certificado por cada uno de los rubros, con un mínimo de 15 horas de cada uno. Acreditara Experiencia como Jefe de Proyecto Supervisión y/o Supervisor en 05 (cinco) Obras de rehabilitación, mejoramiento y/o Construcción de Obras viales, en los últimos 07 (siete) años.  
Certificado o Declaración Jurada de que va estar habilitado por el colegio de Ingenieros del Perú.  
Declaración Jurada de no estar inhabilitado en el Sector Público.
- **Para el ASISTENTE DE SUPERVISIÓN – HABILITADO MÍNIMO 05 AÑOS**  
Documentos que sustenten: Título Profesional y copia del certificado de Colegiatura como Ingeniero Civil. Acreditara experiencia en supervisión o inspección como jefe de Supervisión, Supervisor, Inspector o Asistente de Supervisión de obras de Pavimentación y similares, con 5 (cinco) Obras mínimo.
- **Para el ESTUDIOS DE SUELOS – HABILITADO MÍNIMO 10 AÑOS**  
Documentos que sustenten: Título Profesional y copia del certificado de Colegiatura como Ingeniero Civil Acreditara estudios concluidos en Post Grado en la especialidad de Geotecnia a nivel de Maestría (grado y/o constancia o certificado de egresado). Acreditara experiencia en servicios profesionales de Estudios de Suelos para obras de Pavimentación, con 10 (diez) Obras mínimo.
- **Para el TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA**  
Documentos que sustenten: Su especialidad en Topografía. Experiencia laboral en servicios de Pavimentación, con 05 (cinco) Obras mínimo.
- Declaración Jurada de habilitación de los Ingenieros.
- Declaración Jurada de compromiso, de dedicación exclusiva en la Supervisión de la Obra.
- **EQUIPAMIENTO MÍNIMO**  
Declaración Jurada de contar con el Equipamiento mínimo, especificar características.

<sup>8</sup> La omisión del índice no descalifica la propuesta ya que su no presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 08-2011-MDB/CE  
SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE PISTAS,  
VEREDAS, ÁREAS VERDES y BERMA EN EL JR. IGNACIO MARIATEGUI,  
JR. TEJADITA, CA. MARIANO DE LOS SANTOS, PSJ. BERNARDETTE, CA.  
CORPANCHO, JR. RODRIGUEZ SOTO, CA. JUAN PAZOS, JR. LIMA y JR.  
SALAVERRY.

#### **Municipalidad Distrital de Barranco**

- d. Declaración Jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **Anexo Nº 03**  
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

- e. Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo Nº 04**

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f. Declaración Jurada de plazo de ejecución de la consultoría de obra. **Anexo Nº 05**

#### **MUY IMPORTANTE:**

***La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.***

#### **Documentación de presentación facultativa:**

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- c) Documentos para la aplicación de todos los factores de evaluación:

#### **FACTOR EXPERIENCIA**

##### **EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD**

Tal experiencia se acreditará con copia simple de los Contratos de la consultoría de Obras Públicas con su Resolución de liquidación o constancia de prestación de servicios o mediante comprobantes de pago de la entidad cuya cancelación se acredite documentalmente y fehacientemente, referida únicamente a la SUPERVISIÓN DE OBRAS, sin distinguir el tipo de especialidad.

##### **EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD**

Tal experiencia se acreditará con copia simple de los Contratos de la consultoría de Obras Públicas con su Resolución de liquidación o constancia de prestación de servicios o mediante comprobantes de pago de la entidad cuya cancelación se acredite documentalmente y fehacientemente, referida únicamente a la SUPERVISIÓN DE OBRAS, sin distinguir el tipo de especialidad.

#### **FACTOR PERSONAL PROPUESTO**

##### **JEFE DE SUPERVISIÓN**

Tal experiencia se acreditará con las constancias, certificados (acreditados por autoridad competente) o contratos de Consultoría de Entidades Públicas, como JEFE SUPERVISIÓN o SUPERVISOR de Obras de Pavimentación y similares.

##### **ASISTENTE DE SUPERVISOR**

Tal experiencia se acreditará con las constancias, certificados (acreditados por autoridad competente) o contratos de Consultoría de Entidades Públicas, como JEFE SUPERVISIÓN, SUPERVISOR o ASISTENTE DE SUPERVISIÓN de Obras de Pavimentación y similares.

##### **ASISTENTE ESTUDIOS DE SUELOS**

Tal experiencia se acreditará con las constancias, certificados (acreditados por autoridad competente) o contratos de Consultoría de Entidades Públicas, en servicios profesionales de Estudios de suelos de obras en general.

##### **TÉCNICO TOPOGRAFO**

Tal experiencia se acreditará con las constancias, certificados (acreditados por autoridad competente) o contratos de Consultoría de Entidades Públicas o privadas, en servicios profesionales de TOPOGRAFÍA en obras en general.

#### **FACTOR MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS**

Mediante Declaración Jurada detallará los aportes, mejoras, sugerencias a los términos de referencia

#### **FACTOR OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

##### **METODOLOGÍA y PLAN DE TRABAJO**

Mediante Declaración Jurada describirá la metodología y el Plan de Trabajo para ejecutar el servicio, que incluya los procedimientos a emplear y los sistemas de aseguramiento de calidad y de seguridad.

##### **EQUIPAMIENTO MÍNIMO**

Mediante Declaración Jurada describirá la disposición del equipo mínimo, señaladas en la página 16, detallando características de cada uno.



## Municipalidad Distrital de Barranco

### 2.5.2 SOBRE Nº 2 - PROPUESTA ECONÓMICA<sup>9</sup>

El Sobre Nº 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- i) Oferta Económica en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al **Anexo Nº 07**, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada.  
El monto total de la Propuesta Económica deberá ser expresado con dos decimales. El monto total de la Propuesta será en Nuevos Soles.
- ii) Carta Fianza como GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA, por un monto que constituye el dos por (2%) del valor referencial: S/. 1,206.96 (Mil doscientos seis con 96/100 Nuevos Soles), a nombre de la Municipalidad de Barranco, emitida por empresas bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros, con la finalidad de garantizar la vigencia de la oferta, con un mínimo de 2 (dos) meses, a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas, Art. 157º del Reglamento.

### 2.6 Determinación del puntaje total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica, se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
- PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.80
- c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.20

### 2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al Artículo 141º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, deberá presentar, los siguientes documentos:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- d) Copia del RUC de la empresa;
- e) Certificado de habilidad de los profesionales propuestos.
- f) Documentación que acredite la disponibilidad de los equipos: se acreditará mediante factura a nombre del postor o de uno de los integrantes del consorcio postor ó mediante carta de compromiso de alquiler a la que se adjuntara copia fotostática de la factura o cualquier documento que acredite la propiedad a nombre de quien extiende la carta de compromiso de alquiler.
- g) Contrato de consorcio certificado notarialmente, de ser el caso.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar **CARTA FIANZA** para efectos de garantizar lo siguiente:

- El Fiel Cumplimiento del contrato.
- Prestaciones accesorias (de ser el caso).

### 2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la citación de la Municipalidad, la cual será dentro de los dos (2) días siguientes al consentimiento de la buena pro. La citada documentación deberá ser presentada en la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad, sito en Av. San Martín s/n del Distrito de Barranco.

<sup>9</sup> De acuerdo con el Artículo 63º del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 08-2011-MDB/CE  
SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE PISTAS,  
VEREDAS, ÁREAS VERDES y BERMA EN EL JR. IGNACIO MARIATEGUI,  
JR. TEJADITA, CA. MARIANO DE LOS SANTOS, PSJ. BERNARDETTE, CA.  
CORPANCHO, JR. RODRIGUEZ SOTO, CA. JUAN PAZOS, JR. LIMA y JR.  
SALAVERRY.

#### **Municipalidad Distrital de Barranco**

#### **2.9 PLAZO PARA EL PAGO**

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de 10 (diez) días calendarios de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

#### **2.10 FORMA DE PAGO**

De acuerdo con el Artículo 176º del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano.
- Informe de la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, como área usuaria emitiendo su conformidad del servicio prestado.
- Copia del Contrato y Liquidación de la Obra.
- Factura.



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 08-2011-MDB/CE  
SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE PISTAS, VEREDAS, ÁREAS VERDES y BERMA EN EL JR. IGNACIO MARIATEGUI, JR. TEJADITA, CA. MARIANO DE LOS SANTOS, PSJ. BERNARDETTE, CA. CORPANCHO, JR. RODRIGUEZ SOTO, CA. JUAN PAZOS, JR. LIMA y JR. SALAVERRY.

**Municipalidad Distrital de Barranco**

### **CAPÍTULO III**

#### **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

##### **1.0 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Servicio a todo costo para la contratación del Servicio de Supervisión de la Obra, que se encargará de modo permanente y directo de controlar la ejecución de la obra.

##### **2.0 OBJETIVO**

Teniendo como Objetivo SUPERVISAR la Obra: "REHABILITACION DE PISTAS, VEREDAS, ÁREAS VERDES y BERMA EN EL JR. IGNACIO MARIATEGUI, JR. TEJADITA, CA. MARIANO DE LOS SANTOS, PSJ. BERNARDETTE, CA. CORPANCHO, JR. RODRÍGUEZ SOTO, CA. JUAN PAZOS, JR. LIMA y JR. SALAVERRY, DISTRITO DE BARRANCO - LIMA - LIMA".

##### **3.0 UBICACIÓN**

Lugar : JIRONES IGNACIO MARIATEGUI, JR. TEJADITA, CA. MARIANO DE LOS SANTOS, PSJ. BERNARDETTE, CA. CORPANCHO, JR. RODRÍGUEZ SOTO, CA. JUAN PAZOS, JR. LIMA y JR. SALAVERRY.  
Distrito : Barranco  
Provincia : LIMA  
Departamento : LIMA

##### **4.0 DESCRIPCIÓN DE LA SUPERVISIÓN.**

El presente Proyecto se concibe de acuerdo a la necesidad de mejoramiento de la calidad de vida de la población, en lo concerniente a rehabilitación de vías en el Distrito de Barranco.

##### **5.0 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo total necesario para la supervisión es desde el inicio de la obra hasta la culminación de la liquidación de obra y/o 120 días calendarios.

##### **6.0 RECURSOS HUMANOS y FÍSICOS QUE PROPORCIONARA EL CONSULTOR**

01 Ingeniero Civil JEFE DE SUPERVISIÓN	Ing. Civil Colegiado con antigüedad de no menor a 10 años y que cuente con certificados o constancia de: a) Estudios concluidos de Post-Grado en la especialidad de transporte a nivel de maestría (grado, y/o constancia o certificado de egresado – 2 años de estudios). b) Acreditar capacitación en los siguientes rubros: Pavimentos, Control de obras, Computación, Alcantarillas, sustentados con un certificado por cada uno de los rubros, con un mínimo de 15 horas cada uno. c) Experiencia como Jefe de Proyecto/Supervisión o consultor en 5 proyectos definitivos de rehabilitación, mejoramiento y/o construcción de obras viales, en los últimos siete (07) años.
01 Ingeniero Civil ASISTENTE DE SUPERVISIÓN	Ing. Civil Colegiado con antigüedad de no menor a 05 años y que cuente con certificados o constancia de: - Supervisión de Obras Públicas y Presupuestos Adicionales de Obra.
01 Ingeniero Civil ESTUDIOS DE SUELOS	Ing. Civil Colegiado con antigüedad no menor a 10 años
01 Ingeniero Civil TECNICO EN TOPOGRAFIA	Experiencia no menor de 1 año acumulado en la actividad de topógrafo en obras en general y en elaboración de proyectos.



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 08-2011-MDB/CE  
SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE PISTAS,  
VEREDAS, ÁREAS VERDES y BERMA EN EL JR. IGNACIO MARIATEGUI,  
JR. TEJADITA, CA. MARIANO DE LOS SANTOS, PSJ. BERNARDETTE, CA.  
CORPANCHO, JR. RODRIGUEZ SOTO, CA. JUAN PAZOS, JR. LIMA y JR.  
SALAVERRY.

## Municipalidad Distrital de Barranco

### 7.0 COMPROMISO DEL CONSULTOR

Corresponde a la supervisión controlar permanentemente (Coeficiente 1) el proceso de EJECUCIÓN DE LA OBRA de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico, Especificaciones Técnicas y Planos, debiendo para ello el Supervisor suministrar totalmente los servicios de Ingeniería y Auxiliares.

Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, control técnico directo y administrativo de las actividades a ejecutarse, sin exclusión de las obligaciones que corresponden al profesional, conforme a los dispositivos legales vigentes: Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Reglamento Nacional de Construcciones, las Bases del Proceso de Selección, Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, normatividad vigente, las Directivas y disposiciones internas de la Entidad.

El supervisor para cubrir el servicio de la obra, estará obligado a:

- a) Revisar el expediente técnico y contrastarlo con el terreno donde se ejecutará la obra, **dentro de los 3 días naturales** a la entrega de éste presentando un primer informe sobre los resultados, recomendaciones y las acciones que deberán tomarse para corregir cualquier discrepancia que se presentara
- b) La fiscalización integral, supervisión y control de la obra, verificando constante y oportunamente con los planos, especificaciones Técnicas y demás documentación que conforma el expediente técnico de Obra.
- c) Verificar que se cumpla con los reglamentos de construcción vigentes e igualmente velar para que la calidad de los materiales se cifi a las especificaciones técnicas.
- d) Exigir al ejecutor de la obra el suministro oportuno de materiales a obra, contar con personal necesario y especializado, maquinarias, equipos y todos los recursos necesarios que garanticen el fiel cumplimiento de los calendarios de avance y correcta ejecución de la obra.
- e) Verificar las pruebas de control de calidad de mecánica de suelos, de concreto y demás materiales y equipos; y todas las que sean necesarias para certificar la calidad de los trabajos y del material / equipo entregado a la obra en estricto cumplimiento de lo estipulado en el expediente técnico de Obra.
- f) Efectuar e interpretar los ensayos de laboratorio que indique el expediente técnico de obra, acorde con las especificaciones técnicas y la normatividad técnica vigente.
- g) Verificar el avance físico y el control económico y contable de la obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valoración de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de cómputo.
- h) Brindar a la entidad el asesoramiento técnico y servicios profesionales especializados a las consultas presentadas y cuando las condiciones de la obra lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor y oportuna ejecución de la misma.
- i) Mantener la estadística general de las obras, preparar y presentar los informes mensuales y especiales de obra, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos.
- j) Verificar los trazos, niveles topográficos y levantamientos en general que sean necesarios para la ejecución de la obra, consignando estos hechos en el Cuaderno de Obra respectivo.
- k) Evaluar el metrado y su sustento presentado por el ejecutor de la Obra y elaborar los metrados propios y efectuar la valorización de avance de obra conjuntamente con el Residente, incluyendo reajustes, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- l) Exigir al Ejecutor de la obra el estricto cumplimiento de los Cronogramas de Ejecución de obra.



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 08-2011-MDB/CE  
SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE PISTAS,  
VEREDAS, ÁREAS VERDES y BERMA EN EL JR. IGNACIO MARIATEGUI,  
JR. TEJADITA, CA. MARIANO DE LOS SANTOS, PSJ. BERNARDETTE, CA.  
CORPANCHO, JR. RODRIGUEZ SOTO, CA. JUAN PAZOS, JR. LIMA y JR.  
SALAVERRY.

#### **Municipalidad Distrital de Barranco**

- m) Informar mensualmente sobre los aspectos técnicos y contractuales de la obras, siendo éstos requisito indispensable para el pago por el servicio de supervisión. Este informe deberá ser presentado en original con una copia, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes. Igualmente se presentarán informes semanales de incidencias y avance de obra.
- n) Revisar y dar conformidad a la liquidación de Obra.
- o) Elaborar el Informe Final de la ejecución de obra.

#### **8.0 CONFORMIDAD DE LA SUPERVISION DE OBRA:**

A cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Barranco y será por Informe mensual de valorización.

#### **9.0 EQUIPAMIENTO MINIMO**

Se calificará el equipo mínimo necesario para el buen cumplimiento de la labor del servicio.

Equipamientos de Computo e impresoras laser a color  
Equipos de topografía (Estación Total, Nivel Automático)  
Camioneta de doble Cabina 4 x 2





ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 08-2011-MDB/CE  
SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE PISTAS,  
VEREDAS, ÁREAS VERDES y BERMA EN EL JR. IGNACIO MARIATEGUI,  
JR. TEJADITA, CA. MARIANO DE LOS SANTOS, PSJ. BERNARDETTE, CA.  
CORPANCHO, JR. RODRIGUEZ SOTO, CA. JUAN PAZOS, JR. LIMA y JR.  
SALAVERRY.

Municipalidad Distrital de Barranco

## CAPÍTULO IV

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

**PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

#### **FACTOR EXPERIENCIA**

**Máximo 25 puntos**

##### **EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD**

**Máximo 10 puntos**

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de **SUPERVISION DE OBRAS EN GENERAL**, en los últimos Quince (15) años contados hasta la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto acumulado de Cinco (05) veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria. Con un máximo de Diez (10) servicios.

* Monto igual o mayor a Cinco (05) veces el V.R.	10 Puntos
* Monto igual o mayor a Tres (03) veces el V.R.	07 Puntos
* Monto igual o mayor a Dos (02) y menor a Tres (03) veces el V.R.	04 Puntos
* Monto igual o mayor a Un (01) y menor a Dos (02) veces el V.R.	01 Puntos

##### **EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD**

**Máximo 15 puntos**

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de **SUPERVISION de Obras de Pavimentación y Similares**, en los últimos Diez (10) años contados hasta la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado de hasta dos (02) veces el valor referencial. Con un máximo de Diez (10) servicios.

* Monto igual o mayor a dos (02) veces el V.R.	15 Puntos
* Monto igual o mayor a una (01) y menor a dos (02) veces el V.R.	07 Puntos
* Monto menor una (01) del V.R.	00 Puntos

#### **FACTOR PERSONAL PROPUESTO**

**Máximo 35 puntos**

##### **JEFE DE SUPERVISION (Ing. Civil)**

**Max. 15 Puntos**

Realizados en los últimos SIETE (07) años contados hasta la fecha de presentación de la propuesta.

Se asignará el puntaje de 2.5 puntos por cada certificado hasta un máximo de 15 puntos.

##### **ASISTENTE (Ing. Civil)**

**Max. 10 Puntos**

Realizados en los últimos CINCO (05) años contados hasta la fecha de presentación de la propuesta.

Se asignará el puntaje de 2.0 puntos por cada certificado hasta un máximo de 10 puntos.

##### **ESTUDIO DE SUELOS (Ing. Civil)**

**Max. 06 Puntos**

Se asignará el puntaje de 1.0 puntos por cada certificado hasta un máximo de 06 puntos.

##### **TECNICO TOPOGRAFO**

**Max. 04 Puntos**

Se asignará el puntaje de 1.0 puntos por cada certificado hasta un máximo de 04 puntos.

**NOTA:** Si el postor fuera una persona natural, la experiencia que se acredite como tal, podrá acreditarla también como personal propuesto para el servicio, si fuera el caso.



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 08-2011-MDB/CE  
SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE PISTAS,  
VEREDAS, ÁREAS VERDES y BERMA EN EL JR. IGNACIO MARIATEGUI,  
JR. TEJADITA, CA. MARIANO DE LOS SANTOS, PSJ. BERNARDETTE, CA.  
CORPANCHO, JR. RODRIGUEZ SOTO, CA. JUAN PAZOS, JR. LIMA y JR.  
SALAVERRY.

**Municipalidad Distrital de Barranco**

**FACTOR MEJORAS A LAS CONDICIONES DE LAS BASES Máximo 15 puntos**

- Mejoras o sugerencias a los términos de Referencia **Máximo 15 Puntos**
- Presenta Igual o mayor a Tres (03) y menor a Siete (07) mejoras, sugerencias.....07 puntos
  - Presenta Igual o mayor a Siete (07) ó más mejoras, sugerencias.....15 puntos

**FACTOR OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

**MÁXIMO 25 PUNTOS**

**Metodología y Plan de Trabajo**

**Máximo 15 puntos.**

**Equipamiento Mínimo**

**Máximo 10 puntos**

Equipamientos de Computo e impresoras laser a color  
Equipos de topografía (Estación Total, Nivel Automático)  
Camioneta de doble Cabina 4 x 2

02 puntos  
04 puntos  
04 puntos

**PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.**



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 08-2011-MDB/CE  
SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE PISTAS,  
VEREDAS, ÁREAS VERDES y BERMA EN EL JR. IGNACIO MARIATEGUI,  
JR. TEJADITA, CA. MARIANO DE LOS SANTOS, PSJ. BERNARDETTE, CA.  
CORPANCHO, JR. RODRIGUEZ SOTO, CA. JUAN PAZOS, JR. LIMA y JR.  
SALAVERRY.

**Municipalidad Distrital de Barranco**

## CAPÍTULO V

### PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de ....., que celebra de una parte la Municipalidad de Barranco, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20131367776, con domicilio legal en Av. San Martín s/n del Distrito de Barranco, Provincia y Departamento de Lima, representada por ....., identificado con DNI Nº ....., y de otra parte ....., con RUC Nº ....., con domicilio legal en ....., inscrita en la Ficha Nº ..... Asiento Nº ..... del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal, ....., con DNI Nº ....., según poder inscrito en la Ficha Nº ....., Asiento Nº ..... del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha ....., el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 08-2011-MDB/CE** para la contratación de servicio de SUPERVISIÓN DE OBRA, a ..... (*indicar nombre del ganador de la Buena Pro*), cuyos detalles, importes unitarios (*en caso de corresponder*) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

La consultoría de obra tiene por objeto la SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE PISTAS, VEREDAS, ÁREAS VERDES y BERMA EN EL JR. IGNACIO MARIATEGUI, JR. TEJADITA, CA. MARIANO DE LOS SANTOS, PSJ. BERNARDETTE, CA. CORPANCHO, JR. RODRÍGUEZ SOTO, CA. JUAN PAZOS, JR. LIMA y JR. SALAVERRY del Distrito de Barranco - Lima - Lima.

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a ..... a todo costo, incluido IGV (de corresponder).

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, en el plazo de 10 días calendario, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Artículo 181º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el Artículo 48º de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde ..... hasta ..... (*deberá indicarse desde cuándo se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas*).

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De Fiel Cumplimiento del contrato: S/....., a través de la CARTA FIANZA. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tiene una vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato original, conforme a lo establecido en el Artículo 39º de la Ley. Para este caso, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el Artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 08-2011-MDB/CE  
SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE PISTAS,  
VEREDAS, ÁREAS VERDES y BERMA EN EL JR. IGNACIO MARIATEGUI,  
JR. TEJADITA, CA. MARIANO DE LOS SANTOS, PSJ. BERNARDETTE, CA.  
CORPANCHO, JR. RODRIGUEZ SOTO, CA. JUAN PAZOS, JR. LIMA y JR.  
SALAVERRY.

## **Municipalidad Distrital de Barranco**

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 50º de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 07 años

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES<sup>10</sup>**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplicará al CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.25 \times \text{Plazo en días}}$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los Artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley, y los Artículos 167º y 168º de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de su prestación, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD**

La recepción y conformidad del servicio se sujetará a lo establecido en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

La liquidación del contrato de consultoría de obra se sujetará a lo establecido en el Artículo 179º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA**

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por LA ENTIDAD, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en el Artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que EL CONTRATISTA hubiera otorgado de conformidad con el Artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ocasionados.

<sup>10</sup> Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del Artículo 166º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 08-2011-MDB/CE  
SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE PISTAS,  
VEREDAS, ÁREAS VERDES y BERMA EN EL JR. IGNACIO MARIATEGUI,  
JR. TEJADITA, CA. MARIANO DE LOS SANTOS, PSJ. BERNARDETTE, CA.  
CORPANCHO, JR. RODRIGUEZ SOTO, CA. JUAN PAZOS, JR. LIMA y JR.  
SALAVERRY.

## **Municipalidad Distrital de Barranco**

### **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS - ARBITRO ÚNICO**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los Artículos 144º, 170, 175º, 177º y 179º del Reglamento o, en su defecto, en el Artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el Artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de ..... al .....

---

“LA ENTIDAD”

---

“EL CONTRATISTA”



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 08-2011-MDB/CE  
SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE PISTAS,  
VEREDAS, ÁREAS VERDES y BERMA EN EL JR. IGNACIO MARIATEGUI,  
JR. TEJADITA, CA. MARIANO DE LOS SANTOS, PSJ. BERNARDETTE, CA.  
CORPANCHO, JR. RODRIGUEZ SOTO, CA. JUAN PAZOS, JR. LIMA y JR.  
SALAVERRY.

**Municipalidad Distrital de Barranco**

## **FORMATOS y ANEXOS**

### **ANEXO Nº 01**

#### **DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 08-2011-MDB/CE**

Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, ..... (postor y/o Representante Legal de .....), identificado con DNI Nº ....., RUC Nº ....., con poder inscrito en la localidad de ..... en la Ficha Nº ..... Asiento Nº ....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

*(Fecha)* .....

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

(\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 08-2011-MDB/CE  
SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE PISTAS,  
VEREDAS, ÁREAS VERDES y BERMA EN EL JR. IGNACIO MARIATEGUI,  
JR. TEJADITA, CA. MARIANO DE LOS SANTOS, PSJ. BERNARDETTE, CA.  
CORPANCHO, JR. RODRIGUEZ SOTO, CA. JUAN PAZOS, JR. LIMA y JR.  
SALAVERRY.

**Municipalidad Distrital de Barranco**

## **ANEXO N° 02**

### **DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 08-2011-MDB/CE**  
Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe, ..... (postor y/o Representante Legal de .....), identificado con DNI Nº ....., RUC Nº ..... en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la MUNICIPALIDAD DE BARRANCO y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de SUPERVISOR de la Obra: REHABILITACION DE PISTAS, VEREDAS, ÁREAS VERDES y BERMA EN EL JR. IGNACIO MARIATEGUI, JR. TEJADITA, CA. MARIANO DE LOS SANTOS, PSJ. BENARDETTE, CA. CORPANCHO, JR. RODRÍGUEZ SOTO, CA. JUAN PAZOS, JR. LIMA y JR. SALAVERRY, Distrito de Barranco - Lima – Lima, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

**(Fecha)** .....

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

(\*). Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del Sobre Técnico.



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 08-2011-MDB/CE  
SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE PISTAS,  
VEREDAS, ÁREAS VERDES y BERMA EN EL JR. IGNACIO MARIATEGUI,  
JR. TEJADITA, CA. MARIANO DE LOS SANTOS, PSJ. BERNARDETTE, CA.  
CORPANCHO, JR. RODRIGUEZ SOTO, CA. JUAN PAZOS, JR. LIMA y JR.  
SALAVERRY.

**Municipalidad Distrital de Barranco**

**ANEXO Nº 03**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 42º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 08-2011-MDB/CE**  
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (postor y/o Representante Legal de .....), identificado con DNI Nº ..... y RUC Nº ....., domiciliado en .....; que se presenta como postor del **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 08-2011-MDB/CE**, para la **CONSULTORÍA DE LA OBRA:** Servicio de SUPERVISOR de la Obra: REHABILITACION DE PISTAS, VEREDAS, ÁREAS VERDES y BERMA EN EL JR. IGNACIO MARIATEGUI, JR. TEJADITA, CA. MARIANO DE LOS SANTOS, PSJ. BERNARDETTE, CA. CORPANCHO, JR. RODRÍGUEZ SOTO, CA. JUAN PAZOS, JR. LIMA y JR. SALAVERRY, Distrito de Barranco - Lima – Lima, declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 10º de la Ley.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**(Fecha)** .....

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**





ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 08-2011-MDB/CE  
SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE PISTAS,  
VEREDAS, ÁREAS VERDES y BERMA EN EL JR. IGNACIO MARIATEGUI,  
JR. TEJADITA, CA. MARIANO DE LOS SANTOS, PSJ. BERNARDETTE, CA.  
CORPANCHO, JR. RODRIGUEZ SOTO, CA. JUAN PAZOS, JR. LIMA y JR.  
SALAVERRY.

**Municipalidad Distrital de Barranco**

## **ANEXO Nº 04**

### **PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 08-2011-MDB/CE**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 08-2011-MDB/CE**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el Artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. ...., identificado con D.N.I. Nº..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE .....: % Participación  
▪  
▪

OBLIGACIONES DE .....: % Participación  
▪  
▪

**(Fecha)** .....

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal empresa 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal empresa 2



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 08-2011-MDB/CE  
SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE PISTAS,  
VEREDAS, ÁREAS VERDES y BERMA EN EL JR. IGNACIO MARIATEGUI,  
JR. TEJADITA, CA. MARIANO DE LOS SANTOS, PSJ. BERNARDETTE, CA.  
CORPANCHO, JR. RODRIGUEZ SOTO, CA. JUAN PAZOS, JR. LIMA y JR.  
SALAVERRY.

**Municipalidad Distrital de Barranco**

## **ANEXO Nº 05**

### **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 08-2011-MDB/CE**

Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe, ....., identificado con DNI Nº .....,  
Representante Legal de ....., con RUC. Nº ....., declara que mi  
representada se compromete a realizar la consultoría de la Obra .....  
*(incluir denominación)*, materia de ..... *(incluir denominación del proceso)*:

**PLAZO OFERTADO:** ..... calendario *(Indicar plazo fijado, ya sea en días, meses  
o años)*.

*(Fecha)* .....

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 08-2011-MDB/CE  
SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE PISTAS,  
VEREDAS, ÁREAS VERDES y BERMA EN EL JR. IGNACIO MARIATEGUI,  
JR. TEJADITA, CA. MARIANO DE LOS SANTOS, PSJ. BERNARDETTE, CA.  
CORPANCHO, JR. RODRIGUEZ SOTO, CA. JUAN PAZOS, JR. LIMA y JR.  
SALAVERRY.

**Municipalidad Distrital de Barranco**

**ANEXO Nº 07**

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA  
(MODELO)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 08-2011-MDB/CE**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

<b>CONCEPTO</b>	<b>COSTO TOTAL (Consignar moneda)</b>
<b>TOTAL</b>	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

*(Fecha)* .....

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor  
/ Razón Social de la empresa**



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 08-2011-MDB/CE  
SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE PISTAS,  
VEREDAS, ÁREAS VERDES y BERMA EN EL JR. IGNACIO MARIATEGUI,  
JR. TEJADITA, CA. MARIANO DE LOS SANTOS, PSJ. BERNARDETTE, CA.  
CORPANCHO, JR. RODRIGUEZ SOTO, CA. JUAN PAZOS, JR. LIMA y JR.  
SALAVERRY.

**Municipalidad Distrital de Barranco**

**FORMATO Nº 03**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 08-2011-MDB/CE  
CURRÍCULUM VITAE (C.V.) DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO**

El postor presentará el C.V. del personal profesional de la propuesta técnica, en este formato:

- A. Supervisor de Obra.
- B. Asistente de Supervisión.
- C. Otros profesionales adicionalmente propuestos por el postor.

El C.V. deberá permitir distinguir con facilidad la experiencia del profesional, a fin de calificar según los criterios precisados.

Se anexará obligatoriamente copia simple de la documentación que acredite la información suministrada en este formato, ordenados cronológicamente y de acuerdo a la numeración de este formato.

El postor debe llenar este formato necesariamente con los datos señalados para cada uno de los profesionales propuestos.

**CURRÍCULUM VITAE**

**1. CARGO PROPUESTO:**

\_\_\_\_\_

**2. NOMBRE COMPLETO:**

\_\_\_\_\_

**3. TÍTULO PROFESIONAL:** \_\_\_\_\_ **AÑO:** \_\_\_\_\_

**4. UNIVERSIDAD:** \_\_\_\_\_ **PERIODO:** \_\_\_\_\_

**5. REG. PROFESIONAL Nº:** \_\_\_\_\_ **AÑO:** \_\_\_\_\_

**6. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD**

Nombre de la Obra	Ubicación	Empresa/ Entidad	Cargo en el Servicio	Entidad Contratante o Cliente	Período del.....al...	Tiempo Total (años)

PARTICIPANTE Ó REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE, FIRMA Y SELLO  
DNI Nº



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 08-2011-MDB/CE  
SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE PISTAS,  
VEREDAS, ÁREAS VERDES y BERMA EN EL JR. IGNACIO MARIATEGUI,  
JR. TEJADITA, CA. MARIANO DE LOS SANTOS, PSJ. BERNARDETTE, CA.  
CORPANCHO, JR. RODRIGUEZ SOTO, CA. JUAN PAZOS, JR. LIMA y JR.  
SALAVERRY.

**Municipalidad Distrital de Barranco**

**FORMATO Nº 2<sup>11</sup>**

**(De acuerdo al Capítulo III de la Sección Específica)**

**PROFESIONALES Y TÉCNICOS REQUERIDOS**

CANT.	RELACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL Y PERSONAL TÉCNICO

**EQUIPOS REQUERIDOS**

CANT.	RELACIÓN DEL EQUIPO

.....  
**Firma y sello del Representante Legal  
Nombre / Razón social del postor**

<sup>11</sup> De corresponder.